

millón trescientas siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos, a satisfacer en el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3526 1962, de 29 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Diego Quiroga Losada.

En atención a las circunstancias que concurren en don Diego Quiroga Losada.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona Maria Riera Mari.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante dona Maria Riera Mari, esposa del ex Sargento de Artillería don Ernesto Riudavets Triay, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1958, que denegó la reposición del dictado en 15 de abril de 1953, que no reconoció derecho a pensión alimenticia solicitada por la hoy recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por dona Maria Riera Mari, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril y 3 de junio de 1958, que le denegaron la pensión alimenticia solicitada, como esposa del Sargento de Artillería don Ernesto Riudavets Triay, condenado en Consejo de Guerra a las penas de doce años y un día de reclusión menor —conmutada por la de ocho años de prisión mayor— y accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante la condena, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni a anular los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a derecho, absorbiendo de la demanda a la Administración, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de leña hornos, leña ranchos y paja pienso.

A las once horas del día 30 de enero de 1963 y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta en Tribunal de subasta para la adquisición de leña hornos, leña ranchos y paja pienso para atenciones del primer semestre de 1963 y con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos.

Leña hornos

Barcelona, 8.243 Qm.; Tarragona, 2.222 Qm.; Llerida, 3.677 quintales métricos; Gerona, 2.310 Qm.

Leña ranchos

Barcelona, 3.525 Qm.; Berga, 522 Qm.; Manresa, 238 quintales métricos; Tarragona, 991 Qm.; Castillejos, 3.074 Qm.; Llerida, 2.566 Qm.; Gerona, 1.962 Qm.; Figueras, 3.036 Qm.; Puigcerdá, 1.733 Qm.; San Baudilio, 771 Qm.

Paja pienso

Barcelona, 6.396 Qm.; Tarragona, 191 Qm.; Llerida, 3.510 quintales métricos; Gerona, 741 Qm.; Figueras, 498 Qm.; Puigcerdá, 2.386 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 2 de enero de 1963.—119.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO-3527 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de dos edificios radicados en Huelva, con destino a alojamiento de las Fuerzas de la Guardia Civil.

Por la Dirección General de la Guardia Civil se considera necesaria la adquisición de dos fincas radicadas en Huelva, con el fin de proceder al alojamiento en ellas de sus fuerzas.

Los edificios de que se trata se encuentran situados: uno, en la avenida de Cristóbal Colón, número cuatro, con una superficie de mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y el otro, en la calle Juan Salvador, número dieciocho, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, cuyo propietario pide por los mismos la suma de setecientos noventa y cinco mil setecientas pesetas, que la citada Dirección General considera conveniente por entender que las fincas reúnen la condición de únicas para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de dos edificios en la ciudad de Huelva, propiedad de don Manuel Delgado Jiménez, que tienen una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, por el precio de setecientos noventa y cinco mil setecientas pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Ministerio el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los inmuebles de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil, para alojamiento de sus fuerzas en dicha ciudad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3528 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble y terrenos anejos al mismo, propiedad de don Enrique Rodríguez, «Construcciones, S. A.», radicados en Oviedo, para ser destinado a Parque de Maquinaria y viviendas del personal de los equipos de conservación de la Jefatura de Obras Públicas en Oviedo.

Por resultar insuficiente el actual Parque de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, el Estado necesita adquirir los medios necesarios para cubrir las necesidades que requieren el normal desarrollo de los servicios que tiene encomendadas el Ministerio de Obras Públicas a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, y habiéndole sido cursada oferta de venta por «Enrique Rodríguez, Construcciones, S. A.», de Oviedo, de un inmueble y terrenos anejos radicados en dicha capital, en el barrio de la Tenderina, polígono de Otero, con fachada a traviesa de Torrelavega, calle A. veintiocho y a la calle A. veintidós de dicho polígono, y cuyo valor en venta ha sido cifrado en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la adquisición de los inmuebles de referencia en el precio antes citado, por entender que es el único que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble y terrenos anejos radicados en Oviedo, en el barrio de la Tenderina, polígono de Otero, con fachada a traviesa de Torrelavega, calle A. veintiocho y a la calle A. veintidós de dicho polígono, propiedad de «Enrique Rodríguez, Construcciones S. A.», de Oviedo, en el precio de ocho millones de pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los inmuebles de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de Obras Públicas, con destino al Parque de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al señor Alcalde de Cardona (Barcelona) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de diciembre de 1962.

Peticionario: Señor Alcalde de Cardona (Barcelona) en favor del Hospital de San Jaime, de aquella población.

Clase de rifa: Benéfica, combinada con el sorteo de la Lotería Nacional de 25 de junio de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrán cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Veinticinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil usado marca «Fiat», matrícula B-294.971, con número de motor 972.162 y de bastidor 116-0152408, tipo 1500, valorado en 195.650 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el expresado sorteo de 25 de junio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

La venta se realizará por medio de las personas autorizadas en todo el ámbito nacional y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del arrojado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de enero de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—136.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3529 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 15 instalaciones de calentamiento de tanques, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para la adquisición, mediante concurso público, de quince instalaciones de calentamiento de tanques, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso, quince instalaciones de calentamiento de tanques, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de nueve millones trescientas sesenta mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitres-sesientos trece de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SIERODIAZ

DECRETO 3530 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de 10 camiones Sava Austin, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para la adquisición, mediante contratación directa, de diez camiones Sava Austin; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, diez camiones Sava